2.1.2 Requisitos de los inmuebles a beneficiar

Los inmuebles objeto de la Convocatoria, deberán **ubicarse dentro de las fronteras del territorio nacional, ser de propiedad pública o privada con las exigencias que se señalan a continuación** y cumplir con los siguientes requisitos por sub-modalidad de proyectos:

SUB-MODALIDAD	REQUISITOS DE LOS INMUEBLES
Sub-modalidad N° 1 Intervención en inmuebles con protección oficial.	Contar con protección oficial. Se excluyen los inmuebles que sean parte de alguno de los 6 Sitios chilenos inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial, que podrán postular al Concurso Nacional. Se aceptarán proyectos que beneficien inmuebles de propiedad privada con uso público o privado; pero se debe tener en cuenta que sólo el uso colectivo, comunitario o público de manera regular otorga mayor puntuación en el criterio de Participación Ciudadana al momento de la evaluación del proyecto.
Sub-modalidad N° 2 Intervención en inmuebles inherentes a un elemento del patrimonio cultural inmaterial, incluyendo aquellos vinculados al patrimonio de los pueblos indígenas.	Inmuebles con y sin protección oficial que cumplan con una de las siguientes condiciones: a. Proyectos en inmuebles cuyo uso contribuye a la viabilidad de un elemento del patrimonio cultural inmaterial reconocido por el Estado de Chile, inscrito en el registro o en el Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio. Se excluyen los inmuebles inherentes a un elemento del PCI inscrito en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, que podrán postular al Concurso Nacional. b. Proyectos en inmuebles vinculados al patrimonio de los pueblos indígenas, que tienen una significación cultural, entendiéndose por tal a aquellos sitios que tienen una especial connotación histórica y/o socio religiosa, que posibilitan un espacio de congregación social de los pueblos indígenas. Se acredita con los antecedentes específicos de la Sub-modalidad Nº 2 señalados en el numeral 3.2. Los inmuebles deben tener prioritariamente un uso colectivo, comunitario y/o público (talleres, bodegas colectivas, centros de comercialización, explanadas, plazas, espacios ceremoniales, centros comunitarios, cementerios, templos, sedes sociales, etc.). Se aceptarán proyectos que beneficien inmuebles de propiedad privada sin uso colectivo, comunitario o público, como los señalados en el párrafo anterior, pero se debe tener en cuenta que serán calificados con menor puntuación en el criterio de Vinculación.

Sub-modalidad N° 3 Intervención en inmuebles asociados a patrimonio cultural mueble.

Inmuebles con y sin protección oficial que cumplan con una de las siguientes condiciones:

- a. En el caso de inmuebles que sean archivos, bibliotecas, centros de documentación u otros de similar naturaleza, deben contener colecciones y/o fondos documentales con protección oficial.
- b. En el caso de inmuebles que sean museos deben contener colecciones con protección oficial o acreditar su inscripción, con datos actualizados al momento de la postulación, en el Registro de Museos de Chile de la Subdirección de Museos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

Los proyectos de obra que se esperan ejecutar en inmuebles de dominio público¹(inmuebles fiscales o de uso púbico) deberán ser presentados previamente al Sistema Nacional de Inversiones y acreditar que solicitaron su aprobación. La acreditación se demuestra con la emisión de la Ficha de Iniciativa de Inversión (Ficha IDI) con fecha de ingreso asignada por el Ministerio de Desarrollo Social o sus Secretarías Regionales Ministeriales. Los proyectos que no cumplan con este requisito serán declarados inadmisibles. Se exceptúan de esta obligación los proyectos a ejecutar en inmuebles de dominio público cuyo Responsable financia el 50% o más de su costo total, ya sea por aporte propio o de terceros. En las tres sub-modalidades no podrán ser postulados proyectos de diseño o ejecución de obras en inmuebles de propiedad de Ministerios, Subsecretarías, Intendencias, Gobernaciones, Gobiernos Regionales, de la Contraloría General de la República, del Banco Central, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Poder Judicial, del Congreso Nacional, de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.